

QUILLOTA, 13 JUN. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO: 3232

NUM 6345 / VISTOS:

- 1) Por razones de servicio;
- 2) Oficio N°29 del 30 de abril de 2019, de Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo a Jefa de Departamento de Capital Humano, Sra. Carolina Maturana Toro, mediante el cual instruye gestionar Decreto Alcaldicio que establezca la no renovación de la Contrata de **PAOLA SOLEDAD PIZARRO ARRUÉ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], funcionaria en calidad a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 11° E.M por lo que resta del año en curso;
- 3) Decreto Alcaldicio N°11.779 de 10 de diciembre de 2018, que promulga el Acuerdo N°410/18 Acta N°46/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 10/12/2018 que dice "Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2019";
- 4) Que mediante Decreto Alcaldicio N°3487 Exento N°2114 de 07 de marzo de 2018 se designa en calidad Contrata a **PAOLA SOLEDAD PIZARRO ARRUÉ**;
- 5) Decreto Alcaldicio N°62 Exento N°30 de 02 de enero de 2019 que prorroga designacion en calidad Contrata a **PAOLA SOLEDAD PIZARRO ARRUÉ**;
- 6) Decreto Alcaldicio N°4139 Exento N°2117 de 11 de abril de 2019 que prorroga designacion en calidad Contrata a **PAOLA SOLEDAD PIZARRO ARRUÉ**;
- 7) Lo dispuesto en los artículos N°63, letra c) de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 8) Dictamen N°85.700, de fecha 28 de noviembre de 2016, pronunciado por la Contraloría General de la República;
- 9) Lo dispuesto en el Artículo N°45 y/o N°46 de la Ley 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 10) Las Resoluciones N°1600 de 2008 y N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: ESTABLÉCESE la No Renovación de la Contrata de doña **PAOLA SOLEDAD PIZARRO ARRUÉ**, en el Escalafón Profesional grado 11° E.M., por razones de Servicio;

SEGUNDO: DÉJASE constancia que la funcionaria individualizada en el N°3, no se encuentra sometida a ningún procedimiento disciplinario por eventuales responsabilidades administrativas a la fecha de dictación del presente decreto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE Personalmente a la referida funcionaria, por medio de la Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, entregando copia íntegra de este Acto Administrativo. Y en caso de no ser posible realizar dicha notificación en forma personal, envíese carta certificada al domicilio registrado por la funcionaria mencionada ut supra;

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECMU 2. Control 3. D.A.F. 4. Remuneraciones 5. Oficina de R.R.I.I y RSE 6. Interesados 7. Archivo Departamento de Capital Humano
LMG/DMB/CMT/mor